PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Boletín Noticias N°8

Libre Competencia y Mercado Digitales

Mayo 2021

Corte Suprema reabre caso entre malls y locatarios

La Corte Suprema revocó la decisión del H. Tribunal de Libre Competencia que había declarado inadmisible la consulta presentada por la Asociación Gremial del Retail Comercial A.G. para que se pronunciara sobre los contratos de arriendo de locales con operadores de centros comerciales y los efectos de la integración vertical existente en ese mercado. La relevancia del fallo recae en que la Corte Suprema establece un criterio sobre las causas no contenciosas que deben revisarse, señalando: "los asuntos relacionados con todo tipo de hechos, actos o contratos de agentes económicos que puedan afectar negativamente el proceso competitivo en los mercados pueden ser consultados". Ver noticia.

FNE publicó nueva guía e instructivo para actualizar el régimen de control de operaciones de concentración

Esta semana la FNE publicó la Guía para el Análisis de Operaciones de Concentración Horizontales, y un Instructivo sobre Pre-Notificaciones de Operaciones de Concentración. Dentro de sus novedades, además de incorporar un procedimiento de Pre-Notificación, se entregan lineamientos sobre mercados digitales y plataformas y se explicitan algunos criterios generales que serán usados al evaluar operaciones que involucren estos mercados. Ver noticia.

El H. Tribunal de Libre Competencia publicó su Cuenta Pública

El Presidente del H. Tribunal de Libre Competencia señaló que "los temas de competencia y las plataformas digitales han llegado para quedarse. Así la economía digital nos obliga a hacernos preguntas nuevas y replantearnos otras que conducen a abordar temas de gran trascendencia". Ver cuenta pública.

El H. Tribunal de Libre Competencia resolvió la consulta de Grupo Latino de Radiodifusión SpA para que se revoquen o dejen sin efecto las medidas de mitigación N°1 y N°2 impuestas por la Resolución N°20/2007.

En la Resolución el H. Tribunal acogió la consulta y, así, alzó las medidas de mitigación números 1 y 2 establecidas en la Resolución N° 20/2007.

En este sentido, se pronunció específicamente sobre las modificaciones en el mercado de radios y avisaje por los importantes cambios en tecnología, señalando que "la irrupción de nuevas tecnologías y los cambios experimentados en la industria sugieren que, para propósitos del análisis del mercado de avisaje publicitario, la sustitución entre medios análogos y digitales habría aumentado significativamente. En efecto, el ingreso de medios y plataformas digitales, particularmente las de música online como Spotify, se han posicionado fuertemente. Ellas permiten que los usuarios puedan programar a su gusto, beneficiarse de algoritmos que les ofrecen opciones en base a sus elecciones particulares, y elegir entre medios que no tienen publicidad de aquellos que, como la radio, necesariamente contemplan publicidad porque es su única fuente de financiamiento, especialmente en algunos segmentos de música"[1]. Ver noticia.

[1] Párrafo 43.

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

El H. Tribunal de Libre Competencia inició la Consulta presentada por Mercado Pago sobre el contrato de conexión con Transbank

La Consulta presentada por Mercado Pago se basa en si las condiciones dispuestas por Transbank -específicamente las tarifas- en los nuevos contratos que se empezarán a negociar para los Operadores/Operadores en lo que será el Modelo de 4 Partes en el mercado de medios de pagos, cumplen condiciones competitivas. Todo lo señalado especialmente por la actual tramitación de otras 3 consultas que recaen en el mismo mercado. Ver noticia.